

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 50

08 de Mayo de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6496-VOT.-
EXPTE. Nº 516-567/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por su titular, doctor PABLO MORALES y el personal que se detalla a continuación, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan: **A partir del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012:** GABRIEL HORACIO ABAN, DNI Nº 29.629.244 Cat.1; PAULA LILIANA ARMELLA, DNI Nº 25.954.713 Cat.1; ZAIDA ZITA BEJARANO, DNI Nº 27.506.550 Cat.1; MONICA DEL VALLE BENITEZ, DNI Nº 17.879.756 Cat.1; DARIO ANTONIO CAÑIZARES, DNI Nº 26.051995 Cat.1; CLAUDIO MARTIN CATACATA, DNI Nº 24.961.276 Cat.1; CARLOS ALBERTO CHAMBI, DNI Nº 12.718.907 Cat.1; NORMA ALEJANDRA CHIRI, DNI Nº 24.252.668 Cat.1; CRISTIAN ENRIQUE COCA, DNI Nº 27.727.285 Cat.1; AMANDA CELIA COLQUI, DNI Nº 23.984.177 Cat.1; GLADIS MARCELA COSTILLA, DNI Nº 23.167.474 Cat.1; ADRIAN DEL CARMEN GARRON CABALLERO, DNI Nº 30.029.265 Cat.1; JULIA MARIA DE LOS ANGELES HERRERA, DNI Nº 26.675.715 Cat.1; CRISTINA DEL VALLE JURADO JEREZ, DNI Nº 23.167.355 Cat.1; SERGIO ARIEL MARCOS, DNI Nº 26.182.131 Cat.1; SILVIA SUSANA MATIAS, DNI Nº 18.483.549 Cat.1; MARCELO GUSTAVO MENDEZ, DNI Nº 21.665.949 Cat.1; GISELA SOLEDAD PONCE, DNI Nº 30.029.051 Cat.1; RAMONA ROSA RODRIGUEZ, DNI Nº 10.471.826 Cat.1; CRISTIAN FEDERICO RUIZ, DNI Nº 33.255.625 Cat.1; CARLOS MARTIN SALAS, DNI Nº 23.755.455 Cat.1; TEODORA ELIZABETH TARIFA, DNI Nº 23.946.575 Cat.1; PEDRO ERNESTO TEJERINA, DNI Nº 29.404.441 Cat.1; MONICA SUSANA TORRES, DNI Nº 18.365.518 Cat.1.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO Nº 6546-H.-
EXPTE. Nº 500-686/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Otorgase, con carácter excepcional, a favor de los agentes que, en el mes de diciembre de 2014 pertenecen a la planta permanente, sean reemplazantes o contratados bajo la modalidad de locación de servicios, de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General y en el Régimen de las Leyes Nº 4413 y Nº 4135, incluido el personal de la Unidad de control Previsional Personal de Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, de la Policía de la Provincia y la Dirección General del Servicio Penitenciario, del Escalafón Docente-Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, Alfabetizadores y Capacitadores-personal del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente, un Complemento Salarial, por persona, No Remunerativa No Bonificable de \$1.750,00 (Pesos un mil setecientos cincuenta) que se abonará en dos cuotas iguales y mensuales de \$875 (Pesos ochocientos setenta y cinco), cada una en el mes de diciembre del corriente año y enero del 2015, respectivamente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 6914-H.-
EXPTE. Nº 850-331/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita refuerzo de la partida presupuestarias "Convenios, Municipios, Comisionados, ONG" Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.7 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 6619-P.-
EXPTE. Nº 0660-290/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente Expediente mediante el cual el Ministerio de Producción, solicita modificación presupuestaria en el Ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria es a los efectos de la Creación de la Partida 2.7.10.2.5.3 "Préstamo para Actividad Productiva Microregión San Pedro-Ley 5821";

Que, el pedido resulta procedente, por lo que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 5794/14 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2014;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014, Ley Nº 5794/14, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 6920-H.-
EXPTE. Nº 560-124/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Oficina de Crédito Público solicita transferencia de créditos para el refuerzo de partidas presupuestarias-Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 6970-G.-
EXPTE. Nº 200-402/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2014, Ley 5794 en la Jurisdicción "A" GOBERNACION, Unidad de Organización 1 Gobernación;...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente créase en la órbita de la U. de O. 2-J Secretaría de Comunicación, la coordinación Administrativa Contable.

ARTICULO 3º.-La remuneración a percibir por el Coordinador Administrativo Contable de la Secretaría de Comunicación, será equivalente a la de Director General.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 6999-H.-
EXPTE. Nº 612-667/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Arquitectura solicita creación de la Partida presupuestaria "Remodelación E.E.T. Nº 2- Prof. Jesús Raúl Salazar-Ejercicio 2014-y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 01/03 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7002-H.-
EXPTE. Nº 514-065/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Presupuesto, gestiona modificaciones presupuestarias-Ejercicio 2014-para afrontar las compras de Bienes de Capital conforme el procedimiento establecido por Resolución Nº 1195-H-2011 de acuerdo al Decreto Nº 750-H-2004; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.10 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014,...



DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7003-G.-
EXPT.E. Nº 202-668/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por autorizada a la Dirección de Administración de la Gobernación la contratación directa con la Empresa AEROSERVICIO, representante de Cessna en Santiago de Chile, para la reparación de la computadora AHRs (Attitude Heading Reference Sistem) de la Aeronave Cessna Citation Excel LQ-BMH, perteneciente al Gobierno de la Provincia, por un monto total de U\$S 81.006 (Ochenta y Un Mil Seis dólares estadounidenses).

ARTICULO 2º.-Dispónese que el monto de Dólares Estadounidenses Ochenta y Un Mil Seis (U\$S 81.006) deberá ser abonado con moneda de curso legal al cambio tipo oficial comprador según la cotización del Banco Central de la República Argentina al día del efectivo pago.

ARTICULO 3º.-La erogación emergente se atenderá con afectación Ejercicio 2014, Jurisdicción "A" Gobernación, Partida: 1-1-1-2-2-2-26-Servicios No Personales-Mantenimiento Avión de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7018-IPvSP.-
EXPT.E. Nº 600-566/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Administración) solicita modificación presupuestaria-Ejercicio 2014 (Refuerzo de Partida) perteneciente al IMP. y S.P Partida T-1-1-7-2-6-9-1-0-0 Bienes Pre-Existentes por \$ 2.180.515,98, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo solicitado por el Ministro de Hacienda e la Provincia y donde a tomado conocimiento el Sr. Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial (fs.4 vta.) y los fines de reiterar el pedido (fs.1) de probación de la Modificación Presupuestaria se elevan las presentes actuaciones a sus efectos.

Que obra autorización del Ministerio de Hacienda y Secretaria de Egresos Público respectivamente.

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794.-Ejercicio 2014,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO 7047-IPvSP.-
EXPT.E. Nº 612-831/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2012, al agente Ignacio GOZALEZ DNI Nº 8.231.738, CUIL Nº 20-08231798-5 PERSONAL DE Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamento de la Ley 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7048-IPvSP.-
EXPT.E. Nº 547-012/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2013, al agente Alberto Domingo LOPEZ, L.E. Nº 5.521.304, CUIL Nº 20-05521304-7 personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7062-H.-
EXPT.E. Nº 517-92/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Unidad de Gestión Provincia-Municipios solicita refuerzo de la partida presupuestaria "Contribuciones a Municipios"-Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.6/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7064-G.-
EXPT.E. Nº 0244-225/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes obrados, por los cuales la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires solicita se autorice el refuerzo de partida presupuestaria (Bienes de Capital), conforme los argumentos vertidos a fs.01, atendibles;

La intervención de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs.05/06); por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014 (Ley Nº 5794), conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO 7191-IPvSP.-
EXPT.E. Nº 600-641/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL- Ley Nº 3161/74 CARGO 1; CATEGORIA: 3

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General- Ley Nº 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, al señor Omar Orlando DOMÍNGUEZ CUIL Nº 20-13709252-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente Omar Orlando Domínguez.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7196-IPvSP.-
EXPT.E. Nº 612-644/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Arquitectura, solicita ampliación de Partida Presupuestaria: 8.1.3.99 "Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes que permitan afrontar gastos de la Obra "REMODELACION SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION-CASA DE GOBIERNO".

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley Nº 5794, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR



DECRETO Nº 7223-H.-
EXPTE. Nº 560-171/2012 v Agdo. Nº 560-156/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponde rejerarquizarse al personal de Planta Permanente de la Oficina de Crédito Públicos, conforme Anexo I, el que forma parte integrante de este decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7288-H.-
EXPTE. Nº 701-790/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2015.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de la partida presupuestaria "Servicios No Personales"-Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.11/12 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7290-H.-
EXPTE. Nº 400-1978/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2015.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Gobierno y Justicia gestiona la compra de Bienes de Capital-Mobiliario de Oficina-destinada a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.15/16 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7291-H.-
EXPTE. Nº 514-084/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la dirección Provincial de Presupuesto tramita modificaciones presupuestarias para afrontar las compras de Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.1/2,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-A los fines de su regularización administrativa modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley Nº 5.794, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7323-G.-
EXPTE. Nº 0419-986/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.**

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional-Ley Nº 4413 Agrupamiento Profesional, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo, a la Dra. LAURA MARIA SUSANA DIEZ, CUIL Nº 27-24744208-7, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835, correspondiente a la Unidad de Organización B-4E Dirección Provincial del Trabajo, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Dra. LAURA MARIA SUSANA DIEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7388-DS.-
EXPTE. Nº 766-113/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Aprobar la Licitación Pública Nº 01/15, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma "Comercializadora de Alimentos S.R.L.", la adquisición de Cincuenta Mil Seiscientos Veintidós (50.622) módulos escolares a un precio unitario de Pesos Noventa y Ocho con Setenta y Siete Centavos (\$98,77), ascendiendo el monto total adjudicado a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Noventa y Cuatro Centavos (\$4.999.934,94), destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7476-G.-
EXPTE. Nº 0412-457/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Oficial Principal de Policía de la Provincia, JULIO CESAR LLUSCO, DNI Nº 28.455.015, Legajo 12.582, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7486-G.-
EXPTE. Nº 0200-362/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese el archivo de los presente obrados, a través de los cuales el Dr. ARIEL FERNANDO CONTRERAS, en nombre y representación de la señora MERCEDES DEL HUERTO CHAUQUE, DNI Nº 18.593.444, interpone Reclamo Administrativo Previo (Ley Nº 5238) solicitando el cobro de indemnización por accidente de trabajo "in itinere", a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO 7490-IPySP.-
EXPTE. Nº 200-396/2014 v Agdo. Nº 613-164/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Rechazar el Reclamo Administrativo Previo interpuesto en autos por el señor Arq. Ricardo José DUCCI, en su carácter de Socio Gerente de la Razón Social "DUCCI CONSTRUCCIONES" SRL., de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO 7556-H.-
EXPTE. Nº 200-214/2014 v Agregados.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor JULIO CESAR ESTEVEZ, con el patrocinio letrado del Abogado Gonzalo Ramón Puig, en contra de la Resolución Nº 570-H-2014 del Ministerio de Hacienda, por las consideraciones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7633-S.-

EXPTE. Nº 701-344/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorízase al Ministerio d Salud a través de la Dirección General de Administración a efectuar la adquisición de los bienes de capital individualizados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, con los procedimientos que demande la urgencia, especialidad y oportunidad a los fines de la adecuada implementación de los servicios de salud.

ARTICULO 2°.-Apruébese el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Dispónese que la erogación emergente del presente ordenamiento, se imputará a las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley 5861, autorizando al Ministerio de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7660-P.-

EXPTE. Nº 246-56/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Con retroactividad al día 1º de noviembre de 2013, téngase por ampliado y concedido el Retiro Voluntario a favor del Ing. Agr. JUAN ALFREDO BARBARICH, D.N.I. Nº 8.107.758, Categoría A-5, Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, por el término de Dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 5792-H-02.

ARTICULO 2°.-Notifíquese al agente JUAN ALFREDO BARBARICH, D.N.I. Nº 8.107.758.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 020-SDDHH.-

EXPTE. Nº 248-MÑ053/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2015.-

VISTO:

La solicitud de renovación de autoridades de la COMUNIDAD ABORIGEN DE CANGREJILLOS-DEPTO. YAVI de la Provincia de Jujuy, República Argentina.

CONSIDERANDO:

Que a fs.2/3 rola agregado Acta Nº 384, de fecha 05 de octubre de 2013, que da cuenta de la renovación de autoridades de la Comisión Directiva de la Comunidad Aborigen de CANGREJILLOS, del Depto. De Yavi.

Que dichas Autoridades fueron elegidas en asamblea, conforme al Estatuto Comunitario vigente (fs.83 a 91), contando la misma con la mayoría necesaria para darle validez al acto eleccionario,

Por ello,

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fecha 05 de octubre de 2013, presentada por la COMUNIDAD ABORIGEN DE CANGREJILLOS-DEPTO. YAVI quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION Nº 59-P.-

EXPTE. Nº 0661-285/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2015.-

EL MINISTRO INTERINO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO representada por su entonces titular, Med. Vet. Raúl Eduardo Marín y el Sr. JUAN ALEJANDRO RAMOS, D.N.I. Nº 29.133.141, CUIL Nº 20-29133141-7, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período del 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.07/08 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Sergio Aramayo

Ministro Interino Ministerio de Producción

RESOLUCION Nº 60-P.-

EXPTE. Nº 0661-286/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2015.-

EL MINISTRO INTERINO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO representada por su entonces titular, Med. Vet. Raúl Eduardo Marín y la Sra. CLAUDIA MARIA INES AGOSTINI, D.N.I. Nº 24.504.714, CUIL Nº 27-24504714-8, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período del 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.07/08 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Sergio Aramayo

Ministro Interino Ministerio de Producción

RESOLUCION Nº 80-P.-

EXPTE. Nº 0660-38/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2015.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase a trasladarse a la Ciudad de Antofagasta-República de Chile a los funcionarios y agente que conforman la Comisión Oficial para asistir a la Rueda de Negocios Agroalimentarios, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de febrero de 2015 en la ciudad de Antofagasta (República de Chile), por las razones expresadas en el exordio, a saber: APELLIDO Y NOMBRE: CARGO Y/O FUNCION: ING. ALFREDO LEONARDO SIMON-DIRECTOR PROV. DE AGENCIA DE COMERCIALIZACION; ING. AGR. MARCELO N. MILLISENDA-DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL; LIC. ENZO GUSTAVO GONZALEZ-TECNICO DE LA DIREC. PROV. DE AGENCIA DE COMERCIALIZACION.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 87-P.-

EXPTE. Nº 0660-061/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2015.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular, Dn GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Dra. MARIA DEL CARMEN ASFORA, D.N.I. Nº 17.402.438, CUIL Nº 27-17402438-9, Categoría A-5, más el adicional del Treinta y Tres por ciento (33%) por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley 4413, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.13/14 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 88-P.-

EXPTE. Nº 0660-025/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2015.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular, Dn GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Sra. RUT CAROLA AMADOR, D.N.I. Nº 26.501.147, CUIL Nº 27-26501147-6, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.17/18 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 90-P.-

EXPTE. Nº 660-29/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2015.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular, Dn GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el C.P. ADEMAR ROMULO BATALLANOS BLAS, D.N.I. Nº 18.809.199, CUIL Nº 20-18809199-8, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de Enero de 2013 al 29 de Febrero de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.21/22 de autos y por las razones expresadas en el exordio.



ARTICULO 2º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular, Dn GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el C.P. ADEMAR ROMULO BATALLANOS BLAS, D.N.I. Nº 18.809.199, CUIL Nº 20-18809199-8, Categoría A-3, Ley 4413, más el adicional del 33% por Mayor Horario del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.22/23 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 111-JG.-
EXpte. Nº 600-1150/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular, Dr. Fernando José FRIAS y el Sr. Jorge GUTIERREZ BORJA, CUIL Nº 20-25377362-7, categoría 9 más el 33% del adicional por mayor dedicación del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 119-JG.-
EXpte. Nº 600-809/2011 y Agdo. Nº 614-1513/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación representadas por su titular Dr. Fernando José FRIAS y las agentes que se detallan a continuación: Sra. Sandra Amelia Nieva LOPEZ, CUIL Nº 23-22747635-4, categoría 24-Escalafón General de la Administración Pública Provincial, más el 33% por Mayor Horario, por el período comprendido entre el 28 de Marzo al 31 de Diciembre de 2011; Sra. Norma Lucía PERALTA, CUIL Nº 27-16031958-0, categoría 23-Escalafón General de la Administración Pública Provincial, más el 33% por Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 128-JG.-
EXpte. Nº 700-550/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su entonces titular, el Dr. VICTOR ALBERTO URBANI y la Sra. ALICIA ESTELA FLORES, CUIL 27-26793112-2, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su entonces titular, el Dr. VICTOR ALBERTO URBANI y la Sra. SILVIA BEATRIZ MOLINA RANGEON, CUIL 27-25008884-7, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 132-JG.-
EXpte. Nº 700-1233/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Salud, representado por su entonces titular de la cartera, Dr. VICTOR ALBERTO URBANI y los Sres. LAURA JUDITH MENDEZ, CUIL 27-28402398-1, EULALIA ROBLES, CUIL 27-18879286-9, NORMA BEATRIZ MENDOZA, CUIL 27-20419200-1 y GABRIELA MARISOL TAPIA, CUIL 27-26582305-5, por el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2010, por la Sras. NANCY DEL MILAGRO FERNANDEZ, CUIL 27-20382379-2 y PAULA GISELA VEGA, CUIL 27-28175305-9, por el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010, por las Sras. MARIA LAURA BURGOS, CUIL 23-26784856-4 y FERNANDA FABIOLA CALIVA, CUIL 27-30630763-6, por el período comprendido entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010, por las Sras. VILMA VANESA ABALOS, CUIL 27-25811360-3 y HAYDEE LUISA VILTE, CUIL 23-23637263-4, por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 31 de septiembre de 2010, por la Sra. GISELA MERCEDES GUERRERO, CUIL 27-28998696-6, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 19 de octubre de 2010, por el Sr. HUGO ALBERTO MAMANI, CUIL 20-23364973-3, por

el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 10 de noviembre de 2010, por la Sra. MIRIAM IVANA SORIANO, CUIL 23-31577879-4, por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010, por la Sra. MARIA LILIANA VERONICA RAMIREZ, CUIL 27-27165917-8, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010, por los Sres. CELIA ALEJANDRA CABRERA LAXI, CUIL 27-26988195-5, HUGO FRANCISCO RAMOS, CUIL 20-27447427-1 y CARINA ELIZABETH SANCHEZ, CUIL 27-33326326-8, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 31 de diciembre de 2010, por la Sra. ELSA CRISTINA VARGAS, CUIL 27-30088242-6, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 31 de septiembre de 2010, por la Sra. LUISA FLORINDA CALISAYA, CUIL 27-16569171-2, por el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2010, y por la Sra. SILVIA MONICA ROSAS, CUIL 27-24947977-8, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 145-JG.-
EXpte. Nº 766-423/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. MARCELA ALEJANDRA JUAREZ, CUIL Nº 27-25783744-6, categoría A1; MARIA FLORENCIA ROMERO, CUIL Nº 27-26322322-0, Categoría A5 mas el 33% del adicional por mayor dedicación; del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413; MARIA VIRGINIA VELA, CUIL Nº 27-28250300-5, categoría 12, y los Sres. PEDRO ERNESTO MENACHO MORENO, CUIL Nº 20-20104651-4, categoría 19, y JOSE EDUARDO EMILIO SOSA, CUIL Nº 20-25613318-1, categoría 19; del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional Nº 17/15
OBRA:SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE : TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO.-
TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS-IMPRIMACIÓN-PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 45.495.000,00 al mes de Junio de 2014.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 15/15, 16/15 y 18/15.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 26 de Mayo de 2015.-
PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$9.100,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

27/29 ABR. 04/06/08/11/13/15/18/20/22/27/29 MAY 01/03 JUN. LIQ. Nº 120958
\$1.200,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA (COPROEF) en cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 de la Ley 4207, convoca a sus matriculados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 24 de Mayo de 2015 a hs. 19 en la sede del Colegio, sita en Avda. Alte. Brown Nº 181, en la que se tratará el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.- Elección de dos matriculados para firmar el acta de Asamblea.- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2014-2015.- 3.- Proclamación de autoridades electas.-Fdo: Lic. Maria Teresa Díaz-Presidenta.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 121019 \$ 390,00.-

CONSEJO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de



Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 16 de Mayo de 2015 a hs. 09:30 con el Siguiendo: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2) Designación de dos miembros para la firma del acta. 3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2014-2015. 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2014. 5) Consideración de PRESUPUESTO del Ejercicio 2015. 6) Fijar el valor de la Cuota Anual. Fdo.: Dr. Carlos A. Reynoso-Presidente.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 121046 \$150,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Entre el Sr. DIEGO AGUSTIN INSAUSTI, de cuarenta años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.581.975 con domicilio en calle Belgrano N° 864 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Gral. Belgrano, Provincia de Jujuy; y el Sr. BRUNO PEDRO MARCUZZI, de veintitrés años de edad, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 35.823.744, con domicilio en Finca Atilio Berardi de la ciudad de San Vicente, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, deciden y convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DOMICILIO Y OBJETO. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará **"DIBRUN SRL"**, tendrá domicilio social en Belgrano N° 802 del B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y cualquier otra actividad afín a la gastronomía y la venta de productos vinculados con la alimentación, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; compra, venta, elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, etc.; expendio de comidas y bebidas al público en general; elaboración, producción y comercialización de productos alimentarios, y bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, su fraccionamiento y distribución y golosinas de todo tipo. Pudiendo a tales efectos comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación servicios y/o productos-mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. **SEGUNDA:** CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de capital de pesos un mil (\$1.000,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. DIEGO AGUSTIN INSAUSTI la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) representado por doscientas (200) cuotas sociales de pesos un mil cada una; y el Sr. BRUNO PEDRO MARCUZZI la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) representado por trescientas (300) cuotas sociales de pesos un mil cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscripto, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75% restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley N° 19.550 y modificatorias (Régimen de Sociedades Comerciales). **TERCERA:** PLAZO. La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. **CUARTA:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. DIEGO AGUSTIN INSAUSTI, en calidad de GERENTE. Para el cumplimiento y realización de los fines sociales, el socio gerente designado conforme a la presente cláusula, será el único facultado a realizar todos los actos jurídicos necesarios, de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, a saber: comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad, otorgando y suscribiendo toda la documentación pertinente. Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos: formalizar todo tipo de contratos, así como sus prorrogas, rescisiones, y cancelaciones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden civil, laboral, comercial o especial; en competencia municipal, provincial, federal y ante entidades autárquicas y revocarlos. Firmar, enviar y retirar de oficinas de correo mensajerías toda clase de documentación, correspondencia: epistolar, telegráficas, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios; asuntos fiscales, contenciosos administrativos, firmando toda clase de documentos, suscribir y endosar cheques, cheques de pago diferido, pagares, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, fondos comunes de inversión, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía hipotecaria, real o personal, ante cualquier entidad bancaria, nacional, provincial o municipal, públicas o privadas, nacional o extranjera o cualquier otra institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y/o negociar documentos sean giros, pagares u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito, con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores y títulos en entidades financieras, establecimientos comerciales, públicos o privados, con facultades de darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Obtener y/o conceder créditos amortizables, con o sin garantía, a corto o largo plazo, destinados a la adquisición de bienes y/o pagos de bienes y servicios, financiar operaciones realizadas o a realizarse; otorgar avales y garantías; efectuar inversiones de carácter transitorio; practicar servicios de recaudación por cuenta propia y de terceros; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de derechos reales. Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes con facultades para cancelarlas total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing. Realizar operaciones de fideicomiso. Negociar letras hipotecarias. Comparecer en juicio por sí o por

apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso en laboral, con facultades para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, deponer y absorber posiciones, transigir, renunciar a derecho. A percibir o comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación o asociarse con sociedades existentes, públicas o privadas o promover su constitución. Solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos. En general, realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales. **QUINTA:** ASAMBLEA CIERRE DEL EJERCICIO. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de Diciembre. Al cierre del ejercicio los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas. **SEXTA:** FORMA DE DELIBERACION. Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente. Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad. Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Órgano de Administración, según corresponda. **SEPTIMA:** DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANANCIAS. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5% para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. **OCTAVA:** DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finalizar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. **NOVENA:** CESION DE CUOTAS. La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. **DECIMA:** TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE. En la transmisión "mortis causa" no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente. **DECIMA PRIMERA:** DOMICILIO ESPECIAL. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la sociedad en forma fehaciente. **DECIMA SEGUNDA:** TRAMITE DE INSCRIPCION: Se autoriza al Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE Y/O GONZALO CESAR DE LA COLINA, para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción. **DECIMA TERCERA:** LEY 19.550. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "DIBRUN SRL", en San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de Febrero de 2.015. Previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado. **ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. N° 48, S.S. DE JUJUY.-**

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

08 MAY. LIQ. N° 121050 \$150,00.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Entre el Sr. DIEGO AGUSTIN INSAUSTI, de cuarenta años de edad, D.N.I. N° 23.581.975 con domicilio en calle Belgrano N° 864 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Gral. Belgrano, Provincia de Jujuy; y el Sr. BRUNO PEDRO MARCUZZI, de veintitrés años de edad, D.N.I. N° 35.823.744, con domicilio en Finca Atilio Berardi de la ciudad de San Vicente, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy; deciden modificar el contrato de constitución de **"DIBRUN SRL"**, de fecha 11 de Febrero de 2.015; habiendo tomado conocimiento en el Expte. C-041203/15, que se tramita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, de la necesidad legal de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 inciso 1° de la Ley 19.550; de manera tal que el encabezado de



dicho contrato quedará redactada de la siguiente manera: "Entre el Sr. DIEGO AGUSTIN INSAUSTI, de cuarenta años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 23.581.975 con domicilio en calle Belgrano Nº 864 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Gral. Belgrano, Provincia de Jujuy; y el Sr. BRUNO PEDRO MARCUZZI, de veintitrés años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 35.823.744, con domicilio en Finca Atilio Berardi de la ciudad de San Vicente, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, deciden y convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: "En San Salvador de Jujuy, a los seis días del mes de Abril de 2.015, previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.- ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. Nº 48, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

08 MAY. LIQ. Nº 121051 \$100.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARISA RONDON, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº C-038364/2015, caratulado: "Pedido de pequeño concurso solicitado por Vasquez, Vicente Emilio", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS: Los de éste Expte. Nº C-038364/2015, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: VASQUEZ, VICENTE EMILIO", del que: RESULTA:...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Hágase saber a los acreedores que el Síndico designado es el C.P.N. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, con domicilio en calle San Martín Nº 907 1º "G" y el horario de atención son los días lunes, martes y viernes de hs. 18 a hs. 20.- 2.- Fijar como nueva fecha de vencimiento de plazos para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 04 del Mes de Junio de 2.015 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.). 3.- Fijar nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 31 del mes Julio del corriente año (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).- 4.- Fijar el día 11 del Mes de Septiembre del corriente año, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).- 5.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 del Mes de Febrero del Año 2.016, a horas 9:00 o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 10 L.C. y Q.).- 6.- Ordenar a la presentante que publique los Edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de ley.- 7.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Marisa E Rondon. Juez- Ante mí. Norma Farach de Alfonso Secretaria.

29 ABR. 04/06/08/11 MAY. LIQ. Nº 120969 \$350.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Hugo Cesar Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en el Expte. Nº D-000852/13, caratulado: "Ejecutivo Rodriguez Víctor Tomas c/Eraza Jose Orlando", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia fs. 7: "San Pedro de Jujuy, 30 de Abril de 2013. I.- Por presentado al Dr. Sergio Ramírez, en nombre y representación de Rodriguez Víctor Tomas, a mérito de la carta poder que adjunta, por constituido domicilio procesal y parte Jose.- II.- Téngase por interpuesta demanda ejecutiva de conformidad a los establecidos por el art. 472, 460, 471 y 4820 del CPC, librese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000) en concepto de capital, con más la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.580), presupuestadas provisoriamente para cubrir accesorias legales y costas del presente. Asimismo, cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días concurra por ante este Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Asimismo, hágase saber a la demandada que deberá, en igual plazo al mencionado anteriormente, constituir legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 CPC).III...IV.-Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-, ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro-secretaria".-Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, San Pedro de Jujuy, de marzo de 2015.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 120984 \$210.00.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL, en el Expte. Nº B-246218/10 caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/SANCHEZ CLAUDIA ISABEL proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL de 2010.- I.- Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER, en nombre y representación de la razón social BANCO MAS VENTAS S.A. a mérito del Poder Gral. para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs. 17/20, por constituido domicilio legal.- II.- De la demanda ordinaria interpuesta córrase TRASLADO al demandado CLAUDIA ISABEL SANCHEZ, en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del CPC).- III.- Intímese a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones -cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- III.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. Noemi Dematei de Alcoba-Vocal-Ante Mí: Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria.-Publiquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 120991 \$210.00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8

Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº D-003655/13, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: TARIETA NARANJA S.A. c/ADRIANA ISABEL ORELLANA", procede a notificar a la Sra. ADRIANA ISABEL ORELLANA, DNI. Nº 23.894.346, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2013.- I.- Por presentado el Dr. CARLOS A.D. AGUIAR, por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la razón social TARIETA NARANJA S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentado arrima en autos.- II.- Atento a la demanda presentada, cítese a la demandada ADRIANA ISABEL ORELLANA, DNI. Nº 23.894.346, en el domicilio denunciado, a reconocer el contenido del instrumento obrante a fs. 8, 9 y 109 como así también si la firma inserta en él le pertenece, munida de sus documentos de identidad, a la audiencia que se realizará por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, dentro de los CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de ley.- III.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves y/o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Se hace saber que el oficio de notificación se encuentra en Oficialía de Justicia de este Centro Judicial.- IV.- NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria".-Publiquese por TRES veces en CINCO días en un diario local y el Boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 18 de Diciembre de 2014.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 120992 \$210.00.-

Dr. VICTOR E. FARFAN-de la CAM. CIV. Y COM. Sala I-VOC. 3-de la Provincia de Jujuy.- En Exp. C-012154/13 "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: MEDINA DIONICIA c/SUCESIÓN DE CARLOS PERALTA Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR", Secretaría Dra. CLAUDIA QUINTAR, se ha dictado el sig. proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2015.- Atento el estado del trámite, de la Demanda Ordinaria por Prescripción Veinteañal interpuesta, córrase traslado a los herederos del Sr. Carlos Peralta y/o quienes se consideren con derechos al inmueble, individualizado como Padrón I-502, Circunscripción 2, Sección, Manzana 7, Parcela 1-A, ubicado en la localidad de Maimará, Departamento de Tilcara, mediante edictos, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531 del D. P. Civil-Conf- modificación Ley 5486). Publíquese edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días en el B. Oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Maimara correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad.- Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.Civil-modif. Ley 5486).- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de la Ley.-Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.-Fdo.: Dra. María Virginia Paganini (Vocal por Habilitación)-Ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria".- S.S. de Jujuy, 28 de abril de 2015.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 121038 \$210.00.-

La Dra. SILVIA YECORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. Nº B-279328/12 EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/CASTRO, MIGUEL ANGEL", le hace saber al demandado CASTRO, MIGUEL ANGEL, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre del 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. CASTRO MIGUEL ANGEL hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y TRES CTVOS. (\$2.710,43) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y consentida.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia Yecora-Juez-Dra. M. Emilia del Grosso-F/Hab.-Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria Nº 3, San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2.014.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 120993 \$210.00.-

El Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy, comunica que en el Expte. Nº 1649-Letra "W"-Año: 2014, caratulado: Dr. Riad, Quintar y Leonardo Quintar-Solic. Rec. Pers. Jurid. Polit. Partido. "FUERZA PERICO"-Ambito: MUNICIPALIDAD DE PERICO". Se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2015.- Atento a la presentación efectuada a fs. 1/19 y 23/26 de autos, y al Informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Riad Quintar-MI. Nº 10.339.573, como apoderado de la agrupación política municipal "FUERZA PERICO", y por constituido domicilio legal en sito en calle Salta Nº 908 de esta ciudad capital, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política, para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Perico.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30 inc. a) y b): 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación política municipal "FUERZA PERICO", solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Perico. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula".- Fdo: Dr. Sergio Ricardo Gonzalez-Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico.- Secretaria: San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2015.-



06/08/11 MAY. LIQ. N° 121022 \$360,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 Secretaría N° 12 en el **Expte. N° C-18945/14** caratulado Ejecutivo: CASTILLO S.A. C/SEGARRA CRISTIAN ALEJANDRO cita y emplaza a la demandada SEGARRA CRISTIAN ALEJANDRO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este juzgado y secretaría, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$3360.-) en concepto de capital reclamada, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$672) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el Juicio.-Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 120994 \$210,00.-

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13 de la Provincia de Jujuy hace saber a GONZALEZ DOMINGO ANTONIO D.N.I. N° 20.105.902 que en el **Expte. N° B-226424/10** caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/GONZALEZ DOMINGO ANTONIO s/PREPORA VIA EJECUTIVA se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2014.- Atento las constancias de autos (fs. 14, 29/31, 34, 38, 43 y vta. 58/61 y lo solicitado a fs. 63, notifíquese por edictos a la parte demandada DOMINGO ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N° 20.105.902, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C., CÍTESE a la parte demandada Sr. DOMINGO ANOTNIO GONZALEZ, a fin de que concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en calle Independencia esq. La Madrid, de esta Ciudad, dentro de los CINCO DIAS de notificado y en hora de despacho, con su documento de identidad, a reconocer o no contenido y firma del instrumento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparencia (art. 475 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 3 de Febrero de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 120995 \$210,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° D-006153/14**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MARIO LUIS ALCOBA", procede a notificar al Sr. MARIO LUIS ALCOBA, DNI. N° 30.828.832, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Febrero de 2014.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado, Sr. MARIO LUIS ALCOBA, DNI N° 30.828.832, que en este Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con cuarenta centavos (\$9.758,40), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$4.879,00) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cítele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art. 154 del C.P.C.) Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la Secretaría.- VI.- NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa- Juez-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate -Pro Secretaria".- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Febrero de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 120996 \$210,00.-

El Dr. R. SEBASTIAN CABANA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Nro. 8 en el **Expte. N° B-278803/12**, Caratulado: "EJECUTIVO: GARBARINO S.A.I.C.E.I. C/EMANUEL NESTOR ROCABADO" procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2014. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a EMANUEL NESTOR ROCABADO, D.N.I. N° 36.710.309, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaría Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de \$3.141,85 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$950 para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el

mismo termino intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, Ante Mí Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2014.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 121023 \$210,00.-

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-253182/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/YOLANDA JAIME", hace saber a la SRA. YOLANDA JAIME, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2.014.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra de la SRA. YOLANDA JAIME, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$309,83) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. JOSE M. VERA LAMBRISSA, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4)Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso- F/ Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2.014.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 121024 \$210,00.-

La Dra. SILVIA YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. N° B-223072/10** EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/OJEDA, LUISA CLARA"; le hace saber al demandado OJEDA LUISA CLARA, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de DICIEMBRE del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. OJEDA, LUISA CLARA, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CTVOS. (\$3.555,22) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago , y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia Yecora-Juez-Dra. M. Emilia del Grosso-F/Hab. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria N° 3, San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2.014.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 121025 \$210,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-263606/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MEDINA NORMANDO ANTONIO"- hace saber por este medio al Sr. NORMANDO ANTONIO MEDINA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de NORMANDO ANTONIO MEDINA, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$977,36) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), con más un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2º) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR. MARTIN MEYER, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada N° 17 F° 325/326, N° 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere.- 4º) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por



Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber"- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. María Susana Zarif-Secretaria"- Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2.014.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 120997 \$210,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-278.940/12**; caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/FEDERICO MARTIN REINOSO", se hace saber al demandado Sr. FEDERICO MARTIN REINOSO, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2014.- Proveyendo la presentación de fojas 59: I.- Atento las constancias de autos (fojas 53/57; 32 vta., 26 y 22 vta.), notifíquese al demandado la providencia de fojas 11 mediante Edictos-art. 162 del C.P.C.- II.- Notifíquese por cédula y expidase Edictos.- FDO.: DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-KIJEZ ANTE MÍ: ESC. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION"-PROVIDENCIA DE FOJAS 11: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de octubre de 2012.- I.-...- II.-...- III.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado FEDERICO MARTIN REINOSO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO con 60/100 (\$1.075,60.-), en concepto de capital con más la de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS con 68/100 (\$322,68.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, ...- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- ...- IV.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- V.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art. 52 del ítem.)- VI.-...- VII.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Amalia I. Montes-Juez Ante Mí: Proc. María Ángela Pereira-Secretaria"- Publíquense Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2014.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 120998 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **Expte. B-19664/2008**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS SRA. C/SANCHEZ, ANTONIO RODOLFO se procede a notificar por este medio a Sr. SANCHEZ, ANTONIO RODOLFO D.N.I. 21.846.793 del siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- Conforme a las constancias de autos, apruébase la planilla de liquidación presentada a fs. 80 de autos en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, la que asciende a la suma PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE C/29/100 CTVS. (\$10.747,29).- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), conforme lo estipula L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179 de fecha 20 de Octubre del 2014.- Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es, tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. 54, Folio 673-678, Nº 235) y por la etapa de ejecución de Sentencia en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS C/66/100 CTVS. (\$666,66) conforme Acordada (L.A. Nº 11, Fº 83/83 Nº 43, 25/ 4/08 L.A. Nº 14, Fº 27/28, Nº 16, 11/03/11).- Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es, tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. 54, Folio 673/678, Nº 235).- Notifíquese Art. 155/156 C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez, Ante Mí: Sra. Norma Farach, Secretaria. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Diciembre del 2014.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 120999 \$210,00.-

DRA. SILVIA E. YECORA- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nro. B-254116/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MEDARDO PACHECO", hace saber al SR. MEDARDO PACHECO, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.014.- AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. MEDARDO PACHECO, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.157,33) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. JOSE M. VERA LAMBRISCA, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la

misma de que tramitó la presente causa.- 5) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora- Juez- Ante mí: Dra. M. Emilia Del Grosso-F/Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2.014.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121026 \$210,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **EXPTE. Nº B-209512/09** caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/LUNA ANA MARIA", se procede a notificar por este medio a Sra. LUNA ANA MARIA D.N.I. 22.094.313 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE:" 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra de la Sra. LUNA ANA MARIA, D.N.I. Nº 22.094.313, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS. (\$599,30) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37- F-1184/1188-Nº 538, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.- 2) regular los honorarios profesionales de los Dres. Alfredo Juan Pablo Román Carnielis, y LUCIA DI PASQUO por la labor profesional desarrollada en autos, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220) y CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440) respectivamente, conforme Acordada (L.A. Nº 11, Fº 83/83 Nº 43,25/04/08 y lo dispuesto por la Ley 1627 del Código Civil.-Dicha suma devengarán un interés igual al dispuesto por el capital desde igual época y hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. (Libro de acuerdos 4/folio 673-678 nº 235).- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.)- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre del 2014.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121027 \$210,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el **REF. EXPTE. Nº B-278842/12**, caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SAICel C/TEJERINA MARIA INES, ordena se notifique al SRA. TEJERINA MARIA INES, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2.012.- 1.-Téngase por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de GARBARINO S.A.C.E.I., mérito de la copia de poder general que adjunta debidamente juramentado, por parte y por constituido domicilio legal. 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra de la demandada MARIA INES TEJERINA Mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO C/ 18/100 (\$1.934,18) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE C/09/100 (\$967,09) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre los bienes embargados registrar algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de remate prendario a Juez embargante y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria 4, sito en calle Independencia, Esquina Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.)- 4.- Téngase presente la cesión que adjunta.- 5.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Cristina Marco-Juez Habilitada-Ante Mí Dra. Beatriz Borja-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C.)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre del 2014

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121028 \$210,00.-

El Sr. Secretario de Planificación del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el **Expte. Nº 600-316-2015 y su Agregado 600-315-2015**, caratulado: "Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Mensura de Fracción p/Expropiación-Sistema Integral de Sanamiento Cloacal Quebrada de Humahuaca Etapa II-..."se hace saber a los Señores **OLMOS RAFAEL** y **OLMOS LEONARDO**, que se dictado el siguiente proveído:



Atento al dictamen legal, que antecede, procédase de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley 3018, notificándose a los titulares registrales de los inmuebles, que se encuentra disponible la valuación fiscal de los inmuebles afectados al Artículo 3° inciso a) de la Ley 161/50 vigente, obrantes a fs. 11 del Expediente 600-316-2015, y fs. 11 del Expediente 600-315-2015 respectivamente, para su compulsu y demás efectos de Ley. Por la presente se los invita a concurrir a la Secretaría de planificación, cita en la calle Martín Fierro Nº 695, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de proceder conforme el Artículo 27° de la Ley 3018.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia durante cinco días”. Fdo. Sr. Secretario de Planificación. Arq. Juan José Boscaroli-ante mi Dr. Eugenio Bourdieu- Coordinador de Asuntos Legales-MIPySP.-

08/11/13/15/18 MAY. S/C.-

El Sr. Secretario de Planificación del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el Expte. Nº 600-316-2015 y su Agregado 600-315-2015, caratulado: “Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Mensura de Fracción p/Expropiación-Sistema Integral de Saneamiento Cloacal Quebrada de Humahuaca Etapa II-...” se hace saber a la Señora **GAMBA MARIA TERESA**, que se dictado el siguiente proveído: “Atento al dictamen legal, que antecede, procédase de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley 3018, notificándose a los titulares registrales de los inmuebles, que se encuentra disponible la valuación fiscal de los inmuebles afectados al Artículo 3° inciso a) de la Ley 161/50 vigente, obrantes a fs. 11 del Expediente 600-316-2015, y fs. 11 del Expediente 600-315-2015, para su compulsu y demás efectos de Ley. Por la presente se la invita a concurrir a la Secretaría de Planificación, cita en la calle Martín Fierro Nº 695, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de proceder el Artículo 27° de la Ley 3018.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia durante cinco días”. Fdo. Sr. Secretario de Planificación. Arq. Juan José Boscaroli-ante mi Dr. Eugenio Bourdieu- Coordinador de Asuntos Legales-MIPySP.-

08/11/13/15/18 MAY. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez de Instrucción Nº 1 de Causas Ley Nº 3584, de la Provincia de Jujuy, PROSECRETARIA DR. GERARDO MARCHESI; en el EXPTE. Nº 1433/11, caratulado: “Martínez Franco Emanuel, Tejerina Gerónimo José Luis p.s.a. Robo Simple-Ciudad”, ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2015.-Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado FRANCO EMANUEL MARTÍNEZ, de 22 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 30 de Abril de 1992, en la Ciudad de Córdoba Capital, hijo de Ema Yolanda Vásquez y de Pedro Martínez, D.N.I. Nº 36.433.387, con último domicilio en calle Alberro Nº 596 Barrio Alberdi-Ciudad; **cítese** al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los fines de que el encartado nombrado se presente ante este Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causas Ley Nº 3584, sito en calle Belgrano Nº 1295 Bº Centro-Ciudad, a designar abogado defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140, 151 Inc. 3ro. Del Código Procesal Penal. Notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez Ante mi: Dr. Gerardo Marchesi-Prosecretario”.-Publíquese sin necesidad de previo pago por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causas Ley Nº 3584, 22 de Abril del año 2015.-

04/06/08 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-41797/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON JUAN FELIX BRIZUELA (D.N.I. Nº 17.081.634)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2015.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 120983 \$70,00.-

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-039948/15, Caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: VALERIANO ROSARIO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SR. VALERIANO ROSARIO, D.N.I. Nº M 7.809.235**, por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria de 1º Instancia.-San Salvador de Jujuy, 06 de abril de 2015.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 120986 \$70,00.-

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-040797/15, Caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: MORENO PEDRO PABLO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SR. MORENO PEDRO PABLO D.N.I. Nº M 8.192.714**, por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria de 1º Instancia.-San Salvador de Jujuy, 06 de abril de 2015.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 120987 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-042814/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato DIAZ, CÉSAR RENÉ”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CÉSAR RENÉ DIAZ, DNI 11.607.688**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvana Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2015.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 120988 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº C-40658/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato **HERRERA LUIS NICOLAS y BRAVO ANGÉLICA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes, por el termino de Treinta Días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria: Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2015.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 120989 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. CASTRO HUGO ORLANDO GERARDO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2015.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 121007 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por Treinta Días a los herederos de **LOZANO RAFAEL OSCAR D.N.I. Nº 3.954.494** y de la **SRA. SERRANO GRACIELA D.N.I. Nº 9.648.982**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 03 de Setiembre del 2014.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 121010 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **LUCIO GOMEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.-Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2015.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 121011 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **IVAN EZEQUIEL BAUTISTA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre del 2014.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 120990 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7-de la Provincia De Jujuy, en el Expte. Nº C-031.934/14, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: VEGA, MARTA y CHOQUE, FELIX ELEUTERIO”, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **MARTA VEGA, DNI Nº F 2.292.816** y de **FELIX ELEUTERIO CHOQUE, DNI 3.985.825**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local -Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2015.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 121008 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-035.493/14-“Sucesorio Ab Intestato: FUSTE, FAVIO ANDRÉS” cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **FAVIO ANDRÉS FUSTE (D.N.I. 24.774.654)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. María Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121017 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, en el Expte. Nº C-036634/14: caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: LUIS HUGO REYES y ANGELICA BAREA CORTES Solic. por MIRIAM ELIZABETH REYES BAREA y otros”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **LUIS HUGO REYES DNI Nº 93.872.396** y **ANGELICA BAREA CORTES DNI Nº 94.088.748**, por el término de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 24 de abril de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121012 \$70,00.-



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **RÍOS FRANCISCA, DNI Nº 9.632.866.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) Veces en Cinco (5) Días. Secretarior: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre del 2014.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121013 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-022196/14: Sucesorio Ab-Intestato: **TARCAYA, HUGO RUFINO**, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. HUGO RUFINO TARCAYA D.N.I. 13.675.912.-** Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121014 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4-Ref. Expte. Nº C-039960/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **SEGOVIA PATRICIA, D.N.I. Nº 92.059.503** y **REMIGIO ORTEGA, D.N.I. 7.268.710**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121016 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-040782/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato **VELAZQUEZ, DIEGO DANTE SAÚL**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DIEGO DANTE SAÚL VELAZQUEZ, DNI 29.942.952.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121018 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº C-039963/2015, cita y emplaza por Treinta Días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante: **CRUZ MÁXIMA.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en el termino de cinco (5) días. Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121020 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y/o herederos del causante **CORBALAN ALBERTO MARIO.-** Por el termino de treinta días a partir de la última publicación. Expte. C-016011/13, caratulado. "Sucesorio Ab-Intestato: **CORBALAN ALBERTO MARIO**".- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de abril del 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121044 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ALBERTO RECHE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 16 de Abril del 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121047 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del causante **SRA. RODRIGUEZ ISABEL L.C. 820.442.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121049 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el Expte. Nº C-041306/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: **RAUL NICOLAS VEGA**", cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **RAUL NICOLAS VEGA, DNI Nº 23.139.538.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) Veces en CINCO (5) DÍAS. Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121055 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, en el Expte. Nº C-38739/15: caratulado: "Sucesorio Ab Intestati: **FERNANDEZ RAMON ROSA** y **BURGOS MARIA ROSA**" (18/10/80 y 12/03/13), emplaza por el término de treinta días

a todos los herederos y acreedores de la presente sucesión.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121048 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-041730/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato **ALFARO ILDEFONSO**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ILDEFONSO ALFARO, DNI 3.991.678.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2015.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121054 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 3, Secretaría Numero 6, en Expte. C-028243/14 caratulado: Sucesorio Ab-Intestato, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **NIEVES ROSA SUAREZ, ROSARIO ZAMBRANO** y de **FRANCISCO ZAMBRANO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2015.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121052 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-017.739/13, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON FILEMON BARCONTE (D.N.I. Nº M7.275.807).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 5 de febrero de 2015.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121053 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-41808/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON PABLO FERNANDO ALEMAN (D.N.I. Nº 17.771.646).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2015.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121058 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-39175/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON JACINTO AGUSTIN CORTEZ (D.N.I. Nº 7.268.809).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2015.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121059 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **JUAN JOSE FERREYRA-D.N.I. Nº 8.171.464.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfè.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2015.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121060 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **JOSE ENRIQUE CABEZAS-D.N.I. Nº 3.998.812.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfè.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2015.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121061 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-030.846/14, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores de **DOÑA DOMITILA MAMANÍ D.N.I. Nº 5.869.261.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2015.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121063 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-037.440/15, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores de **DOÑA ROSAURA CHOQUE (D.N.I. Nº 9.636.453)** y de **DON JULIAN FARFAN (DNI Nº 7.281.972).** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2015.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121062 \$70,00.-